



UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
Sesión Extraordinaria VII de 29 de octubre de 2020



HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
EXTRACTO DE RESOLUCIÓN HCU-UEA-220-UEA-2020

El Honorable Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica, en Sesión Extraordinaria VII de 29 de octubre de 2020, en el cuarto punto del orden del día:

4.- Conocimiento y ratificación del pedido constante en el memorando No. 278-REC-UEA-2020 de 28 de octubre de 2020, suscrito por la señora Rectora de la UEA, concerniente al acto administrativo de confirmación remitido al Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversión y Pesca, que se refiere a la adhesión de la Universidad Estatal Amazónica al Pacto Nacional por la Bioeconomía Sostenible, que tiene como precedente la invitación cursada mediante Oficio Nro. MPCEIP-DMPCEIP-2020-1325-O de, 19 de octubre de 2020, suscrita del señor Iván Fernando Ontaneda Berrú, Ministro de Producción Comercio Exterior, Inversión y Pesca; para el efecto, se anexa el criterio de la Procuraduría General de la UEA, constante en el Oficio Nro. 200-PG-UEA-2020 de 23 de octubre de 2020, suscrito por la Abogada Janina Jaramillo Ramírez.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Estatal Amazónica es una Institución de Educación Superior pública, creada por el Congreso Nacional mediante ley N. 2002-85, promulgada en el registro oficial N.º 686 del 18 de octubre de 2002, y reformada mediante ley 0, publicada en el Registro Oficial N.º 768 del 3 de junio de 2016, que se rige por la Constitución de la República del Ecuador y demás normativa que rige el Sistema de Educación Superior;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”;

Que, los literales c), y e) del artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior-LOES, manifiesta: “Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: c) La libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio en el marco



UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
Sesión Extraordinaria VII de 29 de octubre de 2020



de las disposiciones de la presente Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos (...);

Que, a través de Acuerdo Ministerial 00126-2020, de 11 de marzo de 2020, la Ministra de Salud Pública declaró el estado de emergencia sanitaria para impedir la propagación del Coronavirus COVID-19;

Que, mediante Decreto Presidencial No. 1017 de fecha 16 de marzo de 2020, el Presidente Constitucional de la República decretó: “Artículo 1.- Declárese el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaración de pandemia de COVID-19, por parte de la Organización Mundial de la Salud...; Artículo 3.- SUSPENDER el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito y el derecho a la libertad de asociación y reunión. El Comité de Operaciones de Emergencia Nacional dispondrá los horarios y mecanismos de restricción a cada uno de estos derechos ...”;

Que, mediante Oficio No. 200-PG-UEA-2020 de 23 de octubre de 2020, suscrito por la abogada Janina Jaramillo, emite el informe jurídico sobre sumilla inserta en el oficio MPCEIO-DMPCEIP-2020-1325-O sobre la adhesión de la Universidad Estatal Amazónica referido al Pacto Nacional por la Bioeconomía Sostenible que se desarrollará el 29 de octubre del 2020, en el cual se concluye: “De la normativa legal antes citada y de la revisión de la propuesta de Pacto Nacional por la Bioeconomía Sostenible, ésta Procuraduría concluye que es legal y procedente que la UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA, representa legalmente por la máxima autoridad la Dra. Ruth Arias Gutiérrez se adhiera al PACTO NACIONAL DE BIOECONOMÍA SOSTENIBLE propuesto por el Ministro de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, puesto que, se enmarca dentro de los fines y objetivos de la Educación Superior establecidos en el Art. 3, Art. 5, Art. 8 y Art. 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES); Art. 6 Objetivo de la Investigación, Objetivo de la Vinculación y Art. 8 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica vigente (...);”;

Que, en el memorando No. 278-REC-UEA-2020 de 28 de octubre de 2020, suscrito por la señora Rectora de la UEA, concerniente al acto administrativo de confirmación remitido al Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversión y Pesca, que se refiere a la adhesión de la Universidad Estatal Amazónica al Pacto Nacional por la Bioeconomía Sostenible;



UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
Sesión Extraordinaria VII de 29 de octubre de 2020



Que mediante Oficio Nro. MPCEIP-DMPCEIP-2020-1325-O de, 19 de octubre de 2020, suscrito por el señor Iván Fernando Ontaneda Berrú, Ministro de Producción Comercio Exterior, Inversión y Pesca, se cursó la invitación a la Universidad Estatal Amazónica, a fin de que se adhiriera al PACTO NACIONAL DE BIOECONOMÍA SOSTENIBLE propuesto por el Ministro de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca;

Que, en virtud de lo que dispone 19, numeral 6 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, que detallan las atribuciones y deberes del Consejo Universitario, que dice: “Autorizar al Rector la suscripción de actos y contratos por los montos o valores que superen lo establecido en el Presupuesto Anual aprobado, así como también los convenios nacionales o internacionales, auditorías y otros”.

El Honorable Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica, en uso de las atribuciones constitucionales, legales y estatutarias,

RESUELVE

PRIMERO.- Dar por conocido y ratificación del pedido constante en el memorando No. 278-REC-UEA-2020 de 28 de octubre de 2020, suscrito por la señora Rectora de la UEA, concerniente al acto administrativo de confirmación remitido al Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversión y Pesca, por consiguiente autorizar la adhesión de la Universidad Estatal Amazónica al Pacto Nacional por la Bioeconomía Sostenible, que tiene como precedente la invitación cursada mediante Oficio Nro. MPCEIP-DMPCEIP-2020-1325-O de 19 de octubre de 2020, suscrita del señor Iván Fernando Ontaneda Berrú, Ministro de Producción Comercio Exterior, Inversión y Pesca.

SEGUNDO.- Trasladar al Rectorado y Vicerrectorados Administrativo y Académico para los fines consiguientes.

TERCERO.- Notificar a la Procuraduría General de la Universidad Estatal Amazónica para la gestión correspondiente.

CUARTO.- Disponer la publicación por los medios virtuales de la UEA.

QUINTA.- La presente resolución entrará en vigencia desde la fecha de su aprobación.



UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
Sesión Extraordinaria VII de 29 de octubre de 2020



Dado y firmado en la ciudad de Puyo, a los 30 días del mes de octubre de 2020.

Dra. Ruth Irene Arias Gutiérrez, PhD.

RECTORA

PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

Dr. William Núñez Chávez, MSc.

SECRETARIO GENERAL DE LA UEA